BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 3 de Junio de 1912

AÑO XX NÚM. 5529

AVISO

Se previene á los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Sobre libre despacho a los artículos consignados a los Consulados Rusos

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones exteriores y Culto, en la que transcribe otra del Consulado General Argentino en Odessa, comunicando que no se ha hecho lugar al pedido de exoneración de derechos correspondientes a un cajón con folletos que le fueron remitidos desde aquí, y

Considerando:

Que la reciprocidad es condición de las franquicias aduaneras concedidas a los funcionarios consulares extranjeros,

SE RESUELVE:

Acúsese recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto manifestándosele que este Ministerio no concederá exoneración de derechos a los artículos que vengan destinados a los funcionarios consulares de Rusia mientras no gocen de igual franquicia los funcionarios consulares argentinos en ese país.

JOSÉ M. ROSA.

Bauer y Cía.—Uso de libro para materiales a emplearse el Ferrocarriles Decauville

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. P. Bauer y Cía., pidiendo autorización para abrir un libro con la cuenta de las importaciones de materiales de Ferrocarril Decauville, que haga en franquicia de acuerdo con lo que prescriben los Decretos de 31 de Diciembre de 1906 y Enero 23 de 1997; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones que determinan los decretos aludidos en el preambulo,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.
La Aduana de la Capital, abrirá un libro especial para la consignación de los artículos que importen los Sres. P. Bauer y Cía., para la instalación de ferrocarriles sistema Decauville; quedando esta importación sejeta a la comprobación de destino y demás requisitos que exigen los Decretos de 31 de Diciembre de 1906 y 23 de Enero de 1907.
Pase a la Aduana mencionada, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aiars, Mayo 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (Av. Nº 66742) venida en el vapor «Cap Arcona» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del señor Ministro de Austria Hungría.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de los Países Bajos.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un casco conteniendo vino venido en el vapor «Anistelland» según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del Sr. Ministro de los Países Bajos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de los Estados Unidos de América.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital,

libre de derechos de importación (1) cajón conteniendo cristalería venido en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de los Estados Unidos de América.— Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo comestibles venidos en el vapor «African Prince» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 67775/6 conteniendo artículos venidos en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo conservas y especies venidos en el vapor «Pampa» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo club para el juego de golf venido en el vapor «Leopold II» según conocimiento adjunto y destinado como la acredita la nota de fojas una al uso personal del Sr. Agregado a la Legación Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Reparaciones en el edificio de Usina eléctrica del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata en la que solicita se le autorice para emplear en las reparaciones del piso y paredes del sótano del edificio de la Usina eléctrica, 1200 Kilos de cemento Portland de la partida de 40.000 Kilos adquirida con destino a las obras de la Zona Franca, y

Considerando:

Que es indispensable proceder a las reparaciones aludidas, no existiendo por otra parte incoveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización a que se hace referencia en el preámbulo y pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Plata, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Pedido de la Aduana de la Capital desestimado

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que da cuenta de la necesidad de que se nombre un albañil para la reparación de los pequeños desperfectos que se producen en el edificio, y pide se le autorice para costear el sueldo del mismo con el salario de dos peones que aun no han sido nombrados, y además para atender con el remanente un ordenanza (correo); atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el procedimiento que la Aduana de la Capital pide se autorice, está en desacuerdo con la Ley de Contabilidad, cuyas disposiciones prohiben la inversión de fondos en gastos que no sean los fijados por la Ley de Presupuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Sobre inclusión de máquinas de coser en la nómina del Decreto de Febrero 26 de 1912

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

Visto la presentación de la Singer Sewing Machine Company, en la que solicita se incluya en la nómina del Decreto de Febrero 26 del corriente año a las máquinas de coser que introduzca esa Compañía; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las máquinas de coser están tarifadas en tres partidas distintas del Arancel (1250 a 1252) y, por consiguiente, es indispensable tenerlas a la vista para su clasificación.

Que, debido a esta circunstancia no fueron incluídas dichas máquinas entre los artículos que por Decreto de 26 de Febrero del corriente año pueden ser despachados directamente del buque conductor a plaza.

Que, además, la normalización de los servicios del Puerto de la Capital hace innecesaria la inclusión de nuevos artículos en la lista de los referidos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

W. Allinson Bell—Alije de explosivos

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la presentación del Sr. W Allinson Bell, pidiendo permiso para alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos llegados en el vapor «Eemland», atento lo informado por a Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia, no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplen construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

Francisco Llansó—Pedido de arrendamiento denegado

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Francisco Llansó, pidiendo se le conceda en arrendamiento una superficie de 200 metros cuadrados de terreno en el puerto de la Capital, en la, Cabecera Nordeste de la Dársena Norte, para la instalación de un restaurant, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en su informe precedente, las concesiones de la índole de la que se solicita, son inconvenientes a los servicios, portuario y aduanero,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

G. J. Logan—Devolución de entrada y permanencia denegada

Buenos Aires. Mayo 29 de 1912.

Vista la presentación de D. G. J. Logan en la que solicita devolución de los derechos de entrada y permanencia del vapor «Aislewald», entrado al puerto de la Capital, el 23 de Abril del corriente año, al solo objeto de embarcar el carbón necesario para su viaje a San Vicente; atento lo informado por la Dirección General, del puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la entrada del buque a un puerto que no es el de destino ni de escala estipulada en el contrato de fletamento, no constituye por sí sola *arribada forzosa*. Para que se la pueda considerar tal es indispensable que exista alguna de las justas causas enumeradas por el Art. 1274 del Código de Comercio y que no concurra ninguna de las circunstancias mencionadas en el Art. 1275;

Que de las constancias precedentes, no resulta acreditado que el caso presente esté comprendido en los de arribada forzosa, ni en ninguno de los que autorizan legalmente la exoneración de los derechos de puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura pidiendo el libre despacho de un bulto conteniendo un sismógrafo llegado en el vapor «Highland Glen», cuyo libre despacho ha sido denegado por la Aduana de la Capital;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio de Febrero 9 del corriente año, confirmatoria de la de Diciembre 4 de 1911, por las cuales se denegó el libre despacho de 333000 adoquines de granito, y 500 toneladas de piedra bruta; atento los informes producidos y los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que, como se estableció en la resolución recurrida, los documentos presentados por la Empresa, a objeto de comprobar la existencia de contrato de compraventa de los artículos referidos, conforme a lo prescripto en el Art. 4º del Decreto de Julio 14 de 1911, no satisfacen los requisitos de esta disposición.

En efecto; aún en el caso de que ellos sirvan como prueba de dichos contratos, entre los contratantes, no producirían igual efecto respecto de terceros y su fecha cierta en relación a éstos sería la de su agregación a las presentes actuaciones (4 de Agosto de 1911) y, por consiguiente, posterior al Decreto precitado de 14 de Julio de 1911, (Art. 1069 del Código Civil).

Que, de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta que los materiales a que se refiere la Empresa recurrente, no venían consignados a ella, siendo esta también una de las circunstancias que determinaron la resolución de 9 de Febrero último.

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Altas y bajas de Guardacostas

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Dase de baja a los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, ciudadanos: Manuel Martínez, Juan Benítez, Secundino Flores y Manuel Fernández García; y nómbrase Guardacosta de la misma, con la antigüedad de 30 de Abril ppdo, a don Jacinto García,

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos—Colocación de un retrato del ex-Administrador don Rufino Varela.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, elevando a la consideración de este Ministerio el pedido que, a nombre de los empleados de esa Administración que sirvieron durante el tiempo que fué Administrador General, el Sr. Rufino Varela, formula el ex-Secretario de esa repartición Dr. Alberto Meyer Arana, a fin de que se conceda la autorización del caso para colocar en el vestívulo del despacho que ocupó el Sr. Varela, un bajo relieve con su efijie fundida en bronce y una inscripción que diga «Los empleados de Impuestos Internos, a su querido Jefe Rufino Varela», considerando que no hay inconveniente en deferir a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada y vuelva a la Administracin General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reglamento de exámenes para Profesores de los Colegios incorporados

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

Visto el Reglamento de exámenes para Profesores de los Colegios incorporados que el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital somete a la consideración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 23 de Marzo del corriente año; y de acuerdo con lo aconsejado en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las pruebas de suficiencia a que deberán someterse los Profesores de los Colegios incorporados, de acuerdo con los decretos mencionados, comprenderán las siguientes partes:

1ª Un examen de la especialidad en la cual solicita el examinando el certificado de suficiencia, y que consistirá de una prueba teórica y en las materias que lo requieran. Además de ésta, una prueba práctica sobre manipulaciones, manejos de aparatos, etc., cuando haya lugar.

(a) Ambas pruebas se realizarán en el Departamento respectivo del Instituto y ante las mesas que el Consejo designe.

b) Para estas pruebas regirán programas especiales que redactarán los Directores de cada Departamento, y comprenderán solamente el mínimum de conocimientos exigibles.

2ª Un examen de Pedagogía teórica y aplicada sobre la base de un programa especial análogo a los mencionados en el artículo anterior.

3ª Una lección modelo en el Colegio al cual pertenezca el examinando o en el Colegio Nacional anexo al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, cuando se trate de personas que no acusen asistencia o que provengan de colegios instalados lejos de la Capital.

Art. 2º Las dos primeras pruebas serán eliminatorias.

Art. 3º La Comisión examinadora podrá completar su criterio sobre las aptitudes docentes del examinando, por su asistencia a clase dada por éste, en el Colegio a que pertenezca.

Art. 4º Si el aspirante fuera rechazado en la lección modelo, podrá repetirla en término que fijará la Dirección.

Art. 5º Los certificados serán expedidos por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y serán títulos habilitantes solamente para dar clases de las asignaturas en que haya sido aprobado el aspirante, en los Colegios particulares incorporados.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

«Comisión de Control del Material» de la Inspección General de Sanidad del Ejército

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

Visto el informe presentado por el señor Contador Fiscal, D. Pedro C. Bourse, como resultado de la intervención solicitada por el Ministerio de Guerra, para la contabilidad de la «Comisión de Control del Material», de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que se desprende del mencionado informe, el funcionamiento de dicha Comisión, creada por Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1907, está en desacuerdo con la Ley de Contabilidad, en lo que respecta a las atribuciones que le dá su Reglamento.

Que es de indispensable necesidad para el regular funcionamiento de la administración, que ella se sujete en un todo a lo que establece la Ley de Contabilidad, a fin de que la fiscalización de la inversión de los dineros públicos, pueda efectuarse como lo determina la misma.

Que no hay razón alguna para que en la adquisición de artículos para la Sanidad del Ejército, se prescinda de la licitación pública, la que aparte de ser reglamentaria, ofrece mayores garantías, tanto para la Administración Nacional como para los comerciantes; y

Que la urgencia, que generalmente se invoca para eludir los trámites legales no puede ser aceptable en tiempos normales si se tiene la previsión de solicitar los artículos necesarios con la anticipación debida.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1907, por el cual se creó la «Comisión de Control del Material», de la Inspección General de Sanidad del Ejército.

Art. 2º Mientras no se reorganice la expresada Comisión, sus funciones serán desempeñadas por la «Junta Superior Administradora», de esa Inspección, en un todo de acuerdo con las reglas establecidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Uniformes para algunos empleados de la Prefectura del Puerto

Los uniformes para Ayudantes y Escribientes serán confeccionados sin cargo por la Intendencia de la Armada.

En los casos de que el personal haga renuncia de su puesto, o sea declarado cesante o exonerado, le será descontado de sus haberes, la mitad del importe de su uniforme, siempre que no tenga más de 3 meses en su poder, y la cuarta parte pasando de éste tiempo.

DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME

El uniforme constará de las mismas prendas, y será del mismo corte y confección que el de los Subprefectos, el paño igual al reglamentario para los Oficiales de mar y Maestranza de la Armada.

Gorra. }
Escudín. } En todo igual a los de los Subprefectos.
Calzado. }

Hombreras.—Las hombreras serán de paño igual al capote o saco, según correspondan a cada una de esas piezas del uniforme de invierno, y de brín blanco, para el verano. Irán contornadas por un galón dorado o plateado, según categoría, de (5) milímetros de ancho y cosidos en su centro, los galones correspondientes al empleo.

Galones.—Los galones para las hombreras, tanto del capote como de los sacos, serán dorados o plateados, según empleo; de (57) cincuenta y siete milímetros de largo, por (10) diez de ancho. Los del cuello, para capotes y sacos, serán también dorados o plateados, de (4) cuatro centímetros de largo por (7) siete milímetros de ancho e irán cosidos a los mismos.

DISTINTIVOS DE CATEGORÍAS

Corresponden, tanto en las hombreras como en el cuello:

El Ayudante de 1ª (3) tres galones dorados; (2) dos al de 2ª, y (1) uno al de 3ª.

El Escribiente de 1ª, (3) tres galones plateados; (2) dos al de 2ª, y (1) uno al de 3ª.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Vista la nota que precede de la Prefectura General de Puertos, referente al uniforme para los Ayudantes de 1ª, 2ª y 3ª, y Escribientes de 1ª, 2ª, y 3ª clase,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de uniformes presentado por la Prefectura General de Puertos, con las modificaciones introducidas en el mismo.

Art. 2º Dispóngase la impresión por la Imprenta del Ministerio de Marina, de doscientos ejemplares; comuníquese, dése a conocer en Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Nicolás Saracho y Juan R. Pnga.—No ha lugar a lo solicitado

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Visto este expediente en el que don Nicolás Saracho, invocando su carácter de antiguo poblador del lote 158 del ensanche Sud, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita en su último pedido se le conceda directamente dicho lote, de acuerdo con la preferencia establecida en el Art. 3º del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911; y D. Juan R. Puga, solicita reconsideración del Decreto de Enero 15 ppdo. que dejó sin efecto la concesión que le fué acordada del referido lote o en su defecto se le adjudique nuevamente esa tierra en atención a la prescripción que también alude el Sr. Saracho, y

Considerando:

Que el pedido formulado por el Sr. Saracho de que se le adjudique el lote expresado prescindiendo de la licitación, en virtud de considerarse acreedor a la preferencia determinada en la disposición ya citada, corresponde desestimarlo, teniendo en cuenta que la inspección practicada ha constatado que dicho Sr. no ha satisfecho los extremos exigidos en la misma.

Que corresponde igualmente no hacer lugar a las gestiones del Sr. Puga, por cuanto la reconsideración que solicita es improcedente, toda vez que no aduce la existencia de algún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo y en lo que se refiere a la adjudicación directa que también pide, cabe observar que el recurrente no se encuentra comprendido en la excepción que por razones de equidad establece el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911;

Que tratándose de un adjudicatario a quién se le ha dejado sin efecto su concesión en razón de no haber dado cumplimiento a las obligaciones contraídas procede no admitirle gestión alguna respecto al lote citado, pues lo contrario importaría facilitar a los adjudicatarios de tierra fiscal los medios para eludir las sanciones legales.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar al último de los pedidos formulados por D. Nicolás Saracho y a que se ha hecho referencia, como asimismo a las gestiones iniciadas por D. Juan R. Puga y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos, debiendo entenderse que no admitirá gestión alguna del mencionado señor, relativa al lote de que se trata.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Valentín Colombo.—Pago de letras

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Valentín Colombo, concesionario de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 15, letra B fracción C, sección D I, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago de la cuarta y quinta letras que adeuda, vencidas el 8 de Febrero de 1911 e igual fecha del corriente año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el Sr. Colombo ha cumplido parcialmente con las obligaciones de población e introducción de capitales que establecen la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rigen su concesión, correspondiendo en consecuencia, acceder a lo solicitado y fijarle un plazo improrrogable de un año dentro del cual deberá cumplir en su totalidad con las obligaciones contraídas por su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del Sr. Colombo, el pago que ofrece de las letras de que se trata, con más los intereses y gastos de protesto que correspondan.

Fíjasele al Sr. D. Valentín Colombo, un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad con las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Gerónimo Gombault—Pago de letras

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Gerónimo Gombault, concesionario de una superficie de dos mil cuatrocientos veinticinco hectáreas, en las letras B y C, del lote Nº 25, fracción B, sección D I, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le acepte el pago de la tercera, cuarta y quinta letras que firmó como parte del precio de esa tierra, vencidas el 8 de Marzo de 1910, 1911 e igual fecha del corriente año, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley 4167 y Decreto de 10 de Enero de 1905, que rigen su concesión, correspondiendo, en consecuencia, acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del señor D. Gerónimo Goumbault, el pago que ofrece de las letras de que se trata, con más los intereses y gastos de protesto que correspondan.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Dirección General de Ganadería.—Descuentos por inasistencia a varios empleados

Señor Subsecretario:

En cumplimiento de la orden que antecede, y de acuerdo con lo establecido por Resolución del 6 de Marzo ppdo., esta Oficina practica la siguiente

LIQUIDACIÓN:

De descuentos por faltas de asistencias a la Oficina durante el mes de Abril ppdo., a los empleados de la Dirección General de Ganadería, que a continuación se detallan.

DESCUENTO DE DOS DÍAS POR CADA DÍA DE INASISTENCIA Á LA OFICINA

1º Dr. C. López Lecube, cuatro días, pesos 25,33 moneda nacional.

2º Z. Calderón de la Barca, dos días, pesos 22,16 moneda nacional.

3º A. P. Pérez, dos días, pesos 22,16 moneda nacional.

4º H. Ledesma, diez y ocho días, pesos 199,50 moneda nacional.

5º R. Costa, dos días, pesos 9,50 moneda nacional.

6º J. Pastorini, cuatro días, pesos 19,00 moneda nacional.

7º J. M. Fernández, dos días, pesos 9,50 moneda nacional.

DESCUENTO DE UN DÍA POR HABER LLEGADA FUERA DE LA HORA REGLAMENTARIA A LO OFICINA:

8º Dr. C. López Lecube, un día, pesos 6,33 moneda nacional.

9º E. Isouribehere, un día, pesos 11,08 moneda nacional.

10. H. Ledesma, un día, pesos 11,08 moneda nacional.

Total: pesos 335,64 moneda nacional.

Importa la presente planilla de descuento, la suma de trescientos treinta y cinco pesos

con sesenta y cuatro centavos moneda nacional.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.—*A. Etcheverry.*

—

Buenos Aires, Mayo 24 de 1912.

Vista la liquidación que antecede practicada por la Sección de Contabilidad del Ministerio, de acuerdo con lo establecido por Resolución de fecha 6 de Marzo del año ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Descontar de sus sueldos, a los empleados de la Dirección de Ganadería, de conformidad con la liquidación que antecede, la suma de trescientos treinta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 335,64 m/n), por faltas de asistencias a la Oficina, durante el mes de Abril próximo pasado.

2º La citada suma ingresará a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, según lo dispone el Art. 4, Inc. 4 de la Ley de Montepío Civil.

3º Publíquese, y a sus efectos, pase al Habilitado del Ministerio.

MUGICA.

—

Dirección General de Inmigración.—Descuento a varios empleados por inasistencia

Señor Subsecretario:

En cumplimiento a la orden que antecede, y de acuerdo con lo establecido por Resolución de 6 de Marzo del año ppdo., esta Oficina practica la siguiente

LIQUIDACIÓN:

De descuento por faltas de asistencia a la Oficina, durante el mes de Abril del corriente año, a los empleados de la Dirección General de Inmigración, que a continuación se detallan:

DESCUENTO DE DOS DÍAS POR CADA DÍA DE INASISTENCIA A LA OFICINA:

1º Héctor González del Solar, diez días, pesos 26,66 moneda nacional.

2º Esteban Lobato, dos días, pesos 12,66 moneda nacional.

3º Rodolfo Davison, veinte días, pesos 190,00 moneda nacional.

4º Francisco Rendano, dos días, pesos 11,06 moneda nacional.

5º Julio César Pereyra, cuatro días, pesos 19,00 moneda nacional.

6º Raúl Frese Warnes, dos días, pesos 19,00 moneda nacional.

7º Héctor Montero Echagüe, dos días, pesos 9,50 moneda nacional.

8º Luis M. Pendola, dos días, pesos 9,50 moneda nacional.

9º Leandro C. Lynch, dos días, pesos 19,00 moneda nacional.

10. Alberto Lenti Bianchi, dos días, pesos 9,50 moneda nacional.

11. Manuel Díaz, cuatro días, pesos 10,66 moneda nacional.

Total: pesos 336,54 moneda nacional.

Importa la presente planilla de descuentos, la suma de trescientos treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, cantidad que corresponde mandarse ingresar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—*A. Etcheverry.*

—

Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.

Vista la liquidación que antecede, practicada por la Sección Contabilidad del Ministerio, y de acuerdo con lo establecido por Resolución de fecha 6 de Marzo del año próximo pasado,

SE RESUELVE:

1º Descontar de sus sueldos, a los empleados de la Dirección General de Inmigración, de conformidad con la liquidación que antecede, la suma de trescientos treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 336,54 m/n), por faltas de inasistencia a la Oficina, durante el mes de Abril próximo pasado.

2º La citada suma ingresará a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, según lo dispone el Art. 4, Inc. 4 de la Ley de Montepío Civil.

3º Publíquese, y a sus efectos, pase a la Dirección General de Inmigración.

MUGICA.

—

Dirección General de Ganadería.—Asignación mensual al Frigorífico «La Blanca»

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Ganadería manifiesta que en el Frigorífico «La Blanca», ha aumentado la faena ordinaria, solicitando por lo tanto, sea aumentada la asignación mensual fijada a dicho establecimiento con anterioridad del 1º de Enero ppdo., y que sea ascendido el Dr. Julio A. P. Lagrange, a contar de esa fecha,

SE RESUELVE:

1º Aumentar, a contar del 1º de Enero ppdo., a pesos 250 moneda nacional el actual sueldo de pesos 200 de igual moneda del Veterinario Auxiliar del Frigorífico «La Blanca», Dr. Julio A. P. Lagrange, quién queda, en consecuencia, ascendido a Subinspector.

2º El aumento de cincuenta pesos moneda nacional a que se refiere el artículo anterior, será depositado en la Tesorería General de La Nación, por el Frigorífico «La Blanca», en concepto de inspección veterinaria, en la siguiente forma: la suma de pesos 200 moneda nacional, correspondiente al primer cuatrimestre a la notificación de la presente resolución, y el aumento indicado mensualmente, en lo sucesivo, del 1 al 5 de cada mes.

3º La Dirección General de Ganadería, por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento, exigirá que se le exiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

4º Comuníquese, etc.

MUGICA

—

Juan P. Ramos.—Nombramiento de Inspector de Fábricas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

Existiendo vacante en el puesto de Inspector de la Fábrica de los Sres. José y A. Schiantarelli, Augusto Heerth, Juan Galmarini, y Francisco Astorino, por haber sido nombrado para otro puesto el Sr. Agustín Suárez, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Nombráse Inspector de Fábricas, en la Dirección General de Ganadería, en reemplazo del Sr. Agustín Suárez, al Dr. Juan P. Ramos.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

—

Permiso para extraer madera

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

SE RESUELVE:

Acordar permiso a los Sres. C. J. Tetly, V. J. Musgrave, M. C. Fortune, Tomás Murray, Federico Horman y A. W. Schrader, para que puedan extraer, cada uno de sus respectivas concesiones forestales en el Territorio del Chaco, tres mil toneladas de la madera que, según afirman, existe en ellas ya cortada, debiendo entenderse que esta autorización no importa prorrogar sus respectivos contratos; y pase a la Inspección de Bosques, para que adopte las providencias del caso.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

—

Camilo López Lecube.—Se le acepta su renuncia y se nombra a Mario Rébora

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

Vista la renuncia que antecede, y atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia del Ayudante de Veterinario, Dr. Camilo López Cecube, y nómbrase en su reemplazo al Dr. Mario Rébora.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

—

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación de D. Guillermo Franchini, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, denegatoria de la marca «Biógrafo Lavalle», para distinguir artículos de las clases 11, 22, 72, 74, 75 y 80, y atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 21 de Noviembre de 1910, denegatoria de la marca «Biógrafo Lavalle», para distinguir artículos de las clases 11, 22, 72, 74, 75 y 80; y volver este expediente a la citada Dirección, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

—

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación de los señores Dupuy y Cía. apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha Junio 30 de 1911, denegatoria de la marca «Edmond Dupuy y Cía.», para distinguir cognac, por haber sido ya concedidas las marcas «Otard Dupuy y Cía.», y «Dupuy», bajo los Nos. 15119 y 22518; atento los fundamentos de la resolución apelada y oídos los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 30 de Junio de 1911, denegatoria de la marca «Edmond Dupuy y Cía.», solicitada por el señor G. Breuer, en representación de los Sres. Dupuy y Cía., y volver este expediente a la citada Dirección, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

—

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación de la «Re-

sinol Chemical Company», apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 15 de Noviembre de 1910, denegatoria de la marca «Resinol», para distinguir productos químicos y preparaciones farmacéuticas de las clases 11 y 79, por haber sido concedida ya la marca «Ricinol», bajo el Nº 11118, atento los fundamentos de la resolución apelada, y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha Noviembre 15 de 1910, denegatoria de la marca «Resinol», solicitada por el Sr. G. Breuer, en representación de la «Resinol Chemical Company», y volver este expediente a la citada Dirección, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor G. Breuer, en representación de los señores A. Brochard y Cía., apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 15 de Noviembre de 1910, denegatoria de la marca «Bromovose», para distinguir artículos de las clases 11 y 79 por haber sido ya concedida la marca «Bromose», para distinguir artículos de las mismas clases; atentos los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, denegatoria de la marca «Bromovose», solicitada por el señor G. Breuer, en representación de los señores A. Brochard y Cía., y volver este expediente a la citada Dirección, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE JUNIO DE 1912

Boletín Judicial	$	554 10
Boletín Oficial	»	167 —
	$	721 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea...	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p m.
2a	Moreno 353			Florencio Lanús....	Ludovico Morando..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole....	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario O. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes, de 7 a 10 p. m.
7a	Joangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Victor Stella........	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 a. m.		Francisco Cella......	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 457	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1080	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Pablo Barrere.......	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Gracero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Vierne de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri........	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3036				Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos........	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Seguróla 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez........		
27a	Caray 1355	Martes, Jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, Jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3058	Martes, Jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	[illegible] 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto......	Lunes y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p
31a	Malabia 291	Lunes, Martes y Jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro O. Pajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	[illegible] 169	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Cimos......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1912

DEBE | HABER

MAYO	Por avisos y edictos		Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Entregado diariamente al Habilitado	
1	»	»	$ 47 —	$ 167 10	$ 503 70	$ 717 80	. . . .	$ m/n 18837 95
2	»	»	» 74 —	» 856 50	» 570 50	» 1501 —		
3	»	»	» 57 —	» 239 10	» 607 20	» 903 30		
4	»	»	» 26 —	» 226 50	» 548 70	» 801 20		
6	»	»	» 31 —	» 92 70	» 667 50	» 791 20		
7	»	»	» 22 —	» 84 90	» 459 —	» 565 90		
8	»	»	» 29 —	» 231 —	» 310 80	» 570 80		
9	»	»	» 58 —	» 323 70	» 554 35	» 936 05		
10	»	»	» 26 —	» 74 10	» 618 90	» 719 —		
11	»	»	» 28 —	» 172 20	» 422 70	» 622 90		
13	»	»	» 39 —	» 217 80	» 311 10	» 567 90		
14	»	»	» 34 —	» 268 80	» 481 80	» 784 60		
15	»	»	» 87 —	» 301 80	» 488 80	» 877 60		
17	»	»	» 27 —	» 234 —	» 709 50	» 970 50		
18	»	»	» 13 —	» 54 90	» 582 30	» 650 20		
20	»	»	» 36 —	» 103 20	» 529 20	» 668 40		
21	»	»	» 69 —	» 435 90	» 542 10	» 1047 —		
22	»	»	» 37 —	» 150 90	» 403 55	» 591 45		
23	»	»	» 58 —	» 167 70	» 663 90	» 889 60		
24	»	»	» 26 —	» 119 70	» 367 80	» 513 50		
27	»	»	» 32 —	» 201 —	» 484 50	» 717 50		
28	»	»	» 22 —	» 77 40	» 271 80	» 371 20		
29	»	»	» 34 —	» 159 30	» 328 50	» 521 80		
30	»	»	» 53 —	» 201 60	» 514 95	» 769 55		
31	»	»	» 45 —	» 160 20	» 556 80	» 768 —		
			$ 1010 —	$ 5328 —	$ 12499 95	$ 18837 95	S. E. ú O.	$ m/n 18837 95

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO.—Administrador.

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 1912

DEBE | HABER

MAYO	Por venta y subscripción		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Entregado diariamente al Habilitado s/c.	
1	»	»	$ 33 —	$ 32 —	$ 28 —	$ 93 —	. . . .	$ m/n 907 —
2	»	»	» 6 —	» 24 —	» 14 —	» 44 —		
3	»	»	» 7 —	» 34 —	» 8 —	» 49 —		
4	»	»	» 10 —	» 34 —	» 8 —	» 52 —		
6	»	»	» 13 —	» 16 —	» 8 —	» 37 —		
7	»	»	» 3 —	» 16 —	» 14 —	» 33 —		
8	»	»	» 5 —	» 20 —	» —	» 25 —		
9	»	»	» 10 —	» 56 —	» 8 —	» 74 —		
10	»	»	» 6 —	» 36 —	» 8 —	» 50 —		
11	»	»	» 8 —	» 30 —	» —	» 38 —		
13	»	»	» 9 —	» 58 —	» —	» 67 —		
14	»	»	» 7 —	» 8 —	» 8 —	» 23 —		
15	»	»	» 5 —	» 12 —	» 8 —	» 25 —		
17	»	»	» 5 —	» 32 —	» 7 —	» 44 —		
18	»	»	» 5 —	» —	» 8 —	» 13 —		
20	»	»	» 6 —	» 12 —	» 7 —	» 25 —		
21	»	»	» 7 —	» —	» —	» 7 —		
22	»	»	» 8 —	» —	» —	» 8 —		
23	»	»	» 3 —	» 32 —	» —	» 35 —		
24	»	»	» 2 —	» —	» —	» 2 —		
27	»	»	» 7 —	» —	» —	» 7 —		
28	»	»	» 4 —	» 12 —	» —	» 16 —		
29	»	»	» 5 —	» 14 —	» 7 —	» 26 —		
30	»	»	» 5 —	» 28 —	» 7 —	» 40 —		
31	»	»	» 12 —	» 41 —	» 21 —	» 74 —		
			$ 191 —	$ 547 —	$ 169 —	$ 907 —	S. E. ú O.	$ m/n 907 —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO.—Administrador.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintinueve días de Mayo de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	69	$	1.560 —
6 Septiembre » 1890	13	»	2.235 —
16 Octubre » 1891	1.822	»	6.726 —
29 Octubre » 1891	3	»	600 —
8 Enero » 1894	206	»	8.087 —
8 Enero » 1894 B. W. y Cía	342	»	1.630 —
20 Septiembre » 1897	120	»	5.064 —
20 Septiembre » 1897 B. W. y Cía.	543	»	543 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Bco.	1.371	»	1.371 —
20 Septiembre » 1897 Cía. Millet	365.897	»	4.056.775 —
Emision antigua autoriz. Bco. Nacional	1	»	2 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	2	»	1 —
	370.398	$	4.084.594 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: J. A. ARECO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno. — IGNACIO M. GÓMEZ, Director.—ARTURO Z. PAZ, Director. —P. Rodríguez, Tesorero.—Marcos C. Agrelo, Contador. ALBERTO AUBONE, Gerente — ALBERTO MEYER ARANA, Secretario.

Balance de lo percibido de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Mayo de 1912

DEBE

Recibido del producido de los Boletines en el mes de Mayo	$ m/n 19.744 95
Total.......	$ m/n 19.744 95

HABER

Depositado en Tesorería General, diariamente lo recaudado en el mes de Mayo último..................	$ m/n 19.744 95
Sumas iguales....	$ m/n 19.744 95

Buenos Aires, Junio 1º de 1912.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, Habilitado

1a. Parte
Boletín Militar

No 3270

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

CONFIRMANDO LOS NOMBRAMIENTOS DE VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO.—LICENCIA.—VISTA DE CAUSA.—IMPOSICIÓN DE PENA.—ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO.—SENTENCIA.

Confirmando los nombramientos de varios Instructores de Tiro.

Capital Federal, Mayo 24 de 1912.—Vistas las propuestas que anteceden de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar los nombramientos de Instructores de Tiro en los Polígonos que a continuación se expresan: con anterioridad del 2 de Mayo al ex clase Agustín R Jerez para el de Añatuya (Prov- de Santiago del Estero); con anterioridad del 14 de Mayo al Teniente 1º D. Ernesto G. Talice para el de Carcarañá (Prov. de Santa Fe); y con anterioridad del 15 de Mayo al Teniente 1º D. Luis Santillán Pizarro para el de Cosquín (Prov. de Córdoba) y el Capitán D. Francisco Albino para el del Río 2º de la misma provincia.

2º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Mayo 23 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1ª Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital y trasladarse a la Gobernación de Río Negro, al Teniente Coronel D. Angel Díaz, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 29 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Candelario Maldonado, perteneciente a la Escuela de Tiro, acusado de insubordinación.

Imposición de pena:

Por decreto de fecha 18 de Mayo del corriente año se impone al conscripto Alejandro Mazzini perteneciente a la Escuela de Caballería por haber producido por imprudencia un principio de incendio, quemándose 18 cajas de carabinas, 20 fundas para las mismas y 2 armeros, la pena de 2 meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 129 y 538 del Código de Justicia Militar y 13 del Reglamento de Disciplina y sus penas. El Arsenal Principal de Guerra reparará las armas deterioradas y repondrá las 20 fundas y los dos armeros.

Elevacin de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 20 de Mayo de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al Guardaalmacén Julio César Fernández Villa, perteneciente al Regimiento 1º de Artillería Montada, acusado de delito contra la propiedad; debiendo el Comando de la 1ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de esta ciudad y a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Sentencia:

En la Capital Federal, a los tres día del mes de Mayo y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Gregorio Martínez, Cabo del Regimiento 7 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel de su mismo Regimiento; y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Gregorio Martínez de haber salido sin permiso del cuartel que ocupa su cuerpo en la Capital Federal, el 18 de Febrero del año corriente, a las 9 p. m. en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de un mes de arresto que le había sido impuesto con fecha 15 del mismo, y de haberse dirigido al corso de Belgrano donde lo encontró el Sargento 1º Elías Rodríguez Peña, que lo remitió al cuartel con el Sargento Leandro R. Pérez a las 10 y 30 p. m., según consta a fojas: 16, 18v, y 25 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto previsto y penado por el Art. 632 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión menor.

2º Que la aplicación de esta pena designada genéricamente queda librada al criterio de este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por la regla general del Artículo 582 del mismo Código que le permite graduarla teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre las que son de mencionarse la buena conducta del procesado y su gerarquía de Cabo, que hace de aplicación lo preceptuado por el Art. 513 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones.

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, Cabo Gregorio Martínez, perteneciente al Regimiento 7 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto a la pena de cinco meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts 632, 582, 513 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva como lo disponen los Arts. 577 y 478 del mismo Código, y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos Guillermo Pechmann. Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales —Tomás Salinas, Mayor, Vocal. —Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Mayo 18 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Cabo Gregorio Martínez, perteneciente al Regimiento 7 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 18 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Gregorio Martínez, cum-

plirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 12 de Agosto del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 16 de Julio de 1913, fecha en que será dado de baja por terminar su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Ramón A González
Coronel
Jefe accidental Gabinete Militar.

2ª Parte

Boletín Militar

Nº 681

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.—

ACLARACIÓN A LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR DECRETO DEL 29 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO.

Capital Federal, Mayo 27 de 1912.—Habiéndose prestado a dudas el alcance del S. D. de fecha 29 de Marzo del corriente año, publicado en el Boletín Militar número 672, 2ª Parte; suspendiendo los efectos del párrafo 3º Nº 69 del Reglamento de Servicio en Guarnición,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber que el S. D. mencionado, comprende en sus efectos a todos los jefes y oficiales del Ejército activo que están desempeñando puestos de actividad y que no se les haya provisto de asistente.

2º Publíquese en el Boletín Militar. —VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Ramón A González
Coronel
Jefe accidental Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media pagina hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare mas de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Instituto Biológico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio a las 5,30 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 29 de Febrero del corriente año.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Genaro Sisto, doctor Armando Marotta, doctor Carlos S. Franco y Alfonso Gentili, cesantes por terminar su período y Juan Thiele, que renunció.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Carlos Cirio y Héctor Gentili, cesantes por terminar su período.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Luis Barberini y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus títulos, dos días antes del fijado para la celebración de aquélla.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Director.

23 Mayo.—Nº 402-v-4 junio.

«Banco Constructor Italo Argentino»

de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Lda.

Perú 321. Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911.

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 18 de Junio de 1912

De acuerdo con los Arts. 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el salón de la sociedad «Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de 2 accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. Se recuerda a los Sres. accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar la tarjeta de entrada en la Gerencia, hasta 2 días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las Acciones y poderes que posean. — Buenos Aires, a 30 de Mayo de 1912. — J. Rezzano, presidente. — E. F. Torres, secretario.

31 Mayo—Nº 458-v-18 junio.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.

18 Mayo.—Nº 349-v-8 junio.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Antonio L. Agrelo, Lda.

Calle Corrientes 459

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el lunes 17 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Elección por el término de dos años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Antonio L. Agrelo (hijo) y Ricardo Méndes Gonçalvez y de 2 Directores Suplentes, en reemplazo, de los Sres. José Pietranera y Pedro L. Moss, que han terminado su mandato.

2º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Rafael Lopez Agrelo y Dionisio V. Schóo, que han terminado su mandato.

3º Ratificación por la Asamblea General, de todos los actos practicados por el Directorio cesante, desde la terminación de su mandato, el 30 de Abril ppdo., hasta la fecha de la Asamblea.

4º Elección de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Nota: Art. 22. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

1º Junio—Nº 11-v-16 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA «CONSTRUCTORA NACIONAL» — AV. DE MAYO 951

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 5 Septiembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000.00 — Emitido $ 500.000.00 dividido en 5 Series de 1.000 acciones de $ 100 cada una. — Subscripto $ 328.400.00 de la 1ª á la 4ª Serie. — Realizado $ 328.000.00 moneda nacional.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	MONEDA NACIONAL	
Acciones a subscribir	172000 —	
Accionistas	400 —	
Subscritores de Cédulas A	226807 50	
» » » B	8937 50	
» » Bonos	79098 —	
» » Certificados A	195046 50	
» » » B	344308 —	
» » » C	324982 50	
» » » D	146786 50	
» » » E	222652 —	
Caja y Bancos. Existencia	42456 81	
Construcciones	32692 67	
Terrenos	3795 38	
Títulos en depósito de los Directores	35000 —	
Acciones de la «Cooperativa Telefónica»	276 —	
Muebles y Utiles	1454 83	
Depósitos para licitaciones	16400 —	
Impresos	997 77	
Instalaciones	1640 22	
Gastos Generales	8976 11	
Deudores por propiedades	822317 26	
» » terrenos	137865 56	
» » varios	22020 90	
HABER		
Capital social		500000 —
Fondo de Reserva y Previsión		69006 46
Cédulas A		249000 —
» B		15000 —
Bonos		83500 —
Certificados A		214500 —
» B		360000 —
» C		389000 —
» D		158500 —
» E		232000 —
Fondo de Integración de Títulos		39204 40
Gratificaciones		320 —
Iniciador		3514 33
Acreedores por títulos		35000 —
Remuneración al Directorio		7960 46
Ganancias y Pérdidas		41591 60
Intereses		32918 48
Obligaciones a pagar		16000 —
Dividendos		37626 38
Acreedores varios		38135 67
Saldos amortizables a largos plazos		330134 23
	2840912 01	2840912 01

José M. Carrera, presidente.—Isaac Roisenzvit, administrador.—Vº Bº: Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 460-v-3 junio.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 15 de Marzo último, y resolución sobre sus conclusiones.
2º Prórroga de la duración de la Sociedad.
3º Aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales.
4º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, dos Síndico titulares y un suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la asamblea, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 4 de Junio próximo, y proveerse de la tarjeta correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Ireneo Cucullu, vicepresidente.—Carlos Videla, secretario.

21 Mayo.—Nº 375-v-5 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "THE DEVELOPMENT COMPANY OF SANTA FE LIMITED"

Sociedad Anónima

Compañía de Fomento de Santa Fe Ltda.

Domiciliada en Londres

Agencia en Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre 376

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 14 Febrero 1910

Capital autorizado........... libras 400.000
id. subscripto........ » » 177.707

BALANCE GENERAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1911

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	3109 55
Utiles y Herramientas	34753 22
Haciendas	16999 72
Edificios y Mejoras	40375 02
Deudores Varios	30900 83
	126138 34

HABER	$ m/n
Casa Matriz	117942 24
Giros en Tránsito	5664 85
Acreedores Varios	2531 25
	126138 34

P. p. Sociedad Anónima, The Development Company of Santa Fe Ltda.—Ernest Jewell.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 475-v-3 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370. Segunda convocatoria. Vigésima quinta asamblea general ordinaria. No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los Sres. accionistas de este Banco para el Domingo 9 de Junio próximo a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años, a los cinco directores siguientes, que cesan en su mandato, Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, Dr. Eduardo Peña, ingeniero Luis Valiente Noailles.
4º Elección de cinco directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Secretario.

28 Mayo—Nº 429-v-9 junio.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

MORENO 772-74 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907, por el Superior Gobierno Nacional

Capital Autorizado $ m/n 2.000.000 Capital Suscripto $ m/n 514.200

Capital Realizado $ m/n 504.590

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto por Acciones 1ª serie	100000 —	
» » » » 2ª »	99500 —	
» » » » 3ª »	98400 —	
» » » » 4ª »	95500 —	
» » » » 5ª »	84700 —	
» » » » 6ª »	36100 —	514200 —
Acciones á Emitir 2ª serie	500 —	
» » » 3ª »	1600 —	
» » » 4ª »	4500 —	
» » » 5ª »	15300 —	
» » » 6ª »	63900 —	
» » » 7ª a 20ª serie	1400000 —	1485800 —
Deudores varios	31767 18	
Muebles y Utiles	19072 84	
Corresponsales	12527 75	
Terrenos en San Martín	114317 71	
Bancos	9040 02	
Caja	48554 94	
Caja Sección Comercial	22225 98	
Mercaderías Generales	29116 19	
Mercaderías en Consignación	2663 49	
Préstamos y Descuentos	247698 87	
Préstamos Hipotecarios	88518 22	
Instalación, Fundación, etc.	10234 37	
Valores al cobro	23529 70	
Compradores de Terrenos	371167 59	
Deudores en Cuenta Corriente	67946 98	
Gastos Generales	9355 34	
Sección Comercial	2683 54	1110420 71
		3110420 71
PASIVO		
Capital Autorizado		2000000 —
Capital Realizado por Acciones 1ª serie	100000 —	
» » » » 2ª »	99315 —	
» » » » 3ª »	96660 —	
» » » » 4ª »	90035 —	
» » » » 5ª »	83740 —	
» » » » 6ª »	34840 —	504590 —
Acreedores varios	14704 11	
Fondo de Reserva	35801 87	
Fondo de Previsión	10000 —	
Depósitos a Plazo Fijo, Cuentas Corrientes	215190 26	
Dividendos atrasados	10510 39	
Obligaciones a Pagar	239319 84	
Depositantes de Valores al Cobro	23529 70	
Ganancias y Pérdidas	53008 50	
Intereses y Descuentos	3706 04	605830 71
		3110420 71

Buenos, Aires18 de Mayo de 1912.

Agustín Poli, presidente. — Raúl García Collins, gerente. — Carlos Frega, contador. — José Solabarrieta, síndico suplente.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 481-v-3 junio.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40.000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — **Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado......... $ o/s 1.500.000
id subscripto......... » » 917.000
id realizado........... » » 907.610

BALANCE DEL 2º EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Mayo de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir.		583000 —
Acciones iniciadores		56350 —
Accionistas........		9390 —
Caja y Bancos.....	5240 29	
Gastos, iniciación y formación.......	36363 94	
Medidores, muebles y útiles.........	50766 89	
Banco Español Córdoba, cuenta garantía.......		300000 —
Almacenes.........	164827 46	
Varios deudores...	32865 09	
Bienes raíces, usinas y redes.........	2231158 69	215359 47
Cuenta por liquidar	2357 90	
Conversión........		635900 53
Ganancias y pérdidas	8982 50	
	2532562 76	1800000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado.		1500000 —
Varios acreedores.	1087334 29	
Obligaciones emitidas a oro al 7 % p. a. intereses.		300000 —
Conversión........	1445228 47	
	2532562 76	1800000 —

Alfredo Demarchi, presidente. — Mitchel de las Carreras, director.—C. Fauvety, síndico.

EXTRACTO DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PÉRDIDAS» AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n
Gastos generales.............	9473 95
Gastos de Explotación.........	72230 22
Gastos de conservación........	1171 40
Varias cuentas..............	19028 68
	101904 25

HABER	$ m/n
Generación corriente...........	84261 46
Varios productos.............	8660 29
Saldo.......................	8982 50
	101904 25

Alfredo Demarchi, presidente. — Mitchel de las Carreras, director.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 476-v-3 junio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo N.o 981—Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

Capital integrado $ 2.734.400—Serie A.

DEBE		O/Sellado	M/Legal
Capitales invertidos		3653516 25	
Terrenos, construcciones, muell, vías y maquinarias			
Caja y Bancos		5075 45	1012684 14
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		41653 84	
Servicio emprestito debenture		17480 27	
Materiales y carbón en existencia		4993 14	9566 51
Varias construcciones		3805 20	22627 35
Honorarios y dividendos provisorio ejercicios 1911/12		169430 79	
Cuentas a cobrar			58145 08
Metalización			144249 83
Gastos generales		13371 96	649427 15
		3909326 90	1896700 06
HABER			
Capital autorizado	$ 3.000.000 —		
Acciones no emitidas	265.600 —	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito debenture		708120 —	
4 1/2 % de interés			
Fondo de reserva		258689 75	
» » previsión		19329 67	
» » accionistas		4082 77	
The Argentine, Railway Concessions and. Land C° Ltda			206656 26
Dividendos a pagar		275 —	
Cuentas a pagar			57936 89
Metalización		63469 92	
Entradas		309 79	1632106 91
		3909326 90	1896700 06

C. Pereda, vicepresidente.—E. Lernond, tesorero.—J. E. Finck, contador.—Julio Lagos, secretario.—V.° B.° Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 11 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 459-v-3 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p, m.,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, balance y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo pasado.

2° Elegir un Síndico y un Suplente de Síndico, para el ejercicio 1912-1913.

3° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1912. —Luis Urrutia, secretario. Calle Bartolomé Mitre 682.

30 Mayo.—N° 450-v-20 junio.

«Estancias Lochiquingan Ltda.»

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará en el Escritorio de los Señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre N° 427, el día 15 de Junio próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Elección de un director, en reemplazo del señor G. Scott.

2° Reintegración del Capital Social, mediante pago a los Accionistas de una suma, a determinarse por la Asamblea.

3° Proyecto de arrendamiento del campo.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Presidente.

29 Mayo—N° 437-v-15 junio.

Compañía Anglo Argentina de Pesca

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 18 de Junio a las 4 p. m., en la calle San Martín N° 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2° Fijar la remuneración del Síndico.

3° Elección de Síndico y Suplente.

4° Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

5° Aprobar las bases de un convenio de venta del activo social, y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.—El Directorio.

30 Mayo.—N° 443-v-18 junio.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la 6ª Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 12 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo N° 621 para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Matías F. Erausquín y Pedro O. Luro y de tres Suplentes, del Síndico Titular y Síndico Suplente, por expiración de sus respectivos mandatos.

4° Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para su celebración.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Gerente.

27 Mayo—N° 417-v-12 junio.

Samuel B. Hale Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, N° 299.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1912.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de nuevo Directorio, por haber vencido el periodo de dos años por el que fueron electos.

4° Elección de Síndico y Suplente Síndico fijando su remuneración.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1912. — El Directorio.

1° Junio—N° 462-v-17 junio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decretos del 18 de julio de 1901 y del 9 de Abril de 1908

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1911 (2º Trimestre)

— AVENIDA DE MAYO 1301 —

DEBE	$ m/n	$ m/n
Propiedades:		
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir.	9398971 60	
Hipotecas:		
Varias según escrituras existentes en el archivo de Caja......	101100 —	
Bancos y Caja:		
Depósitos en los Bancos y existencia en Caja..............	34241 49	9534313 09
Muebles y útiles..................................	55218 41	
Fundadores..................................	39873 81	
Accionistas..................................	39475 16	
Deudores varios..................................	15432 62	150000 —
Bancos y Caja:		
Depósitos en los Bancos y efectivo en Caja................	28799 39	
Cuentas de orden diverso..................................	259784 55	288583 91
		9972897 —
HABER		
Capital inamovible:		
Fondo de Pensiones..................................		9534313 09
Capital Disponible:		
Capital integrado..................................		150000 —
Fondo de reserva..................................	8438 60	
« » premios..................................	32586 67	
» » previsión..................................	15417 87	
Cuentas de orden diverso..................................	232140 77	288583 91
		9972897

Buenos Aires, 31 de julio de 1911.

Juan B. Giudice, presidente.—S. Díaz, gerente. — F. Anzola, administrador delegado.— Alfredo Borlasca, secretario.—J. M. Jordán. síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 470-v-4 junio.

Cía. de Tramways «Eléctricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por el presente y por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el catorce de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social, Talcahuano 417, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de Estatutos.

2º Confirmación o modificación del Directorio, de conformidad con los nuevos Estatutos que se sancionen.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Gerente.

27 Mayo.—Nº 418-v-14 junio.

Banco Basko Argentino

Por resolución del directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los Sres. accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 15 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en la calle Córdoba 924, resuelvan:

Sobre la Memoria y Balance general del cuarto ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1911 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

Sobre los beneficios a distribuir en dicho ejercicio bancario.

Y para nombrar tres directores en reemplazo de los Sres. Martín Errecaborde, Pedro Loitegui y Diego B. Gazaba; y nombramiento del síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado. — El Director, Secretario.

28 Mayo—Nº 427-v-13 junio.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para, el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.—La Comisión Directiva.

18 Mayo—Nº 357-v-5 junio.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Bartolomé Mitre 300

Sociedad Anónima

Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones..........		222280 —
Accionistas de acciones preferidas...	350000 —	
Accionistas de acciones ordinarias...	224710 —	
Acciones ordinarias rescatadas.......	3010 —	577720 —
Gastos de instalación y organización..............		22426 56
Caja....................		97790 22
Cartera....................		649087 89
Créditos hipotecarios..........		72313 30
Títulos....................		500 —
Propiedades....................		127704 90
Valores al cobro..............		1133 22
Ventas a plazo..............		133810 —
Muebles y útiles..............		36552 61
Cuentas varias..............		78695 98
		2020014 68
PASIVO		**$ m/n**
Capital emitido....		800000 —
Cuotas (capital integrado)..........	568835 —	
Capital rescatado...	3010 —	571845 —
Fondo de reserva..............		76838 09
Fondo de rescate..............		4631 —
Depositantes de valores........		1133 22
Amortizaciones hipotecarias.....		10389 38
Depósitos..............		311204 67
Redescuento..............		226249 18
Administración sucursales......		683 73
Dividendo provisional 4.° ejerc.		5883 77
Dividendo adicional » »		1156 64
Fondo de quitas y quebrantos.		10000 —
		2020014 68

R. J. Davel, presidente.—F. O. Domínguez contador.—A. Morandi, gerente.—Eduardo Fierro, secretario.—H. G. Marenco, Vº Bº, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 474-v-5 junio.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día de 17 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Molas, fallecido.

3º Elección de un síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Directorio.

31 Mayo—Nº 461-v-17 junio.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado...... $ 1.500.000 o/s
» subscripto........ » 917.000 »
» realizado........ » 907.610 »

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones..........		583000 —
Acciones iniciadores		56350 —
Accionistas.... ...		9390 —
Concesiones..... .		200000 —
Caja y Bancos.....	19321 90	
Gastos Iniciación y Fundación.......	36363 94	
Deudores varios...	22297 03	
Sucursal..........	13062 56	
Almacenes.........	110616 99	
Banco Español Córdoba Cta. Garantía		300000 —
Taller, Muebles, Herramientas y Utiles..............	28455 15	
Medidores.........	48038 04	
Refacción, Instalaciones Particulares	50387 58	
Cuenta a liquidar..	2548 50	
Gastos Explotación Usinas..........	83439 81	
Bienes raíces Usinas y Redes.........	2161[illegible]96 43	15359 47
Conversión........		635900 53
	2576227 93	1800000 —

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital social......		1500000 —
Obligaciones emitidas a oro 7 % p. a interés........		300000 —
Acreedores varios..	1058758 81	
Entradas explotación Usinas..........	72428 89	
Conversión.........	1445040 2[illegible]	
	257[illegible]227 93	1800000 —

Alfredo Demarchi, presidente. José E. Durand, director.—Carlos Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 477-v-3 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones, para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Gerente.

22 Mayo.—Nº 392-v-5 junio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo

1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.

2º Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.

3º Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.

18 Mayo.—Nº 351-v-4 junio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola» a una asamblea general extraordinaria, para el día 14 de Junio de 1912, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º) Discutir las Reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio, y aprobarlas o modificarlas.

2º) Designar dos de los Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

3º) Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las Reformas; admitir las modificaciones o supresiones que se exijan y efectuar los actos indispensables para que entren en vigor las resoluciones adoptadas.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.—El Directorio.

Mayo 28—Nº 431-v-14 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuesto local, Suipacha 269 el 18 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta, Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y Enrique de Uribe, salientes por terminación de período.

4º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. José María Gamas, Ernesto Echagüe y Martín Iraizoz, salientes por terminación de período.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54. de los Estatutos. — Adolfo G. Luro, Presidente: José R. Jaca, Director General. — 1º de Junio 1912.

3 Junio—Nº 473-v-18 junio.

Centro de Militares en Retiro

Se invita a los S. S. consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 6 de Junnio a las 10 a. m., en el local social calle Larrea Nº 1032:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Renovación de la mitad de la C. D. para los siguientes puestos:

Presidente, Vicepresidente 1º y 2º Secretario de actas, Prosecretario, Secretario de Correspondencia, Protesorero, once vocales y tres miembros de la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

3 Junio—Nº 472-v-5 junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1º Llámase a propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4° Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.

5° Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

6° No se tomará en cuenta la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7° La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8° Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9° El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—I. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 10 de Junio a las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del Secretario Administrativo, la licitación privada para la provisión de los útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles, escritorio y útiles de limpieza y cocina, destinados a la instalación de las oficinas de Inspección de Productos Alimenticios (Sección Central, Rosario y Bahía Blanca). Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1912. —El Secretario.

v-10 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días contados desde el 20 el corriente, para la provision de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1912.—El Jefe.

v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Humauca entre Pringles y Yatay, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva de afirmados. — Buenos Aires, Junio 15 de 1912. — El Jefe.

v-11 junio.

Construcción de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Bacacay de Boyacá a Gavilán y Blandengues de Avenida Vertiz a Blanco Encalada, para que concurran a la oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

Impuesto de pavimentación

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Guanacache, Cuba de Monroe a Congreso entre vías F. C. C. A. y O'Higgins, entre O'Higgins y Arcos, entre Arcos y Cuba, French de Anchorena al Eje de Agüero, Fray Cayetano de Bogotá a Avellaneda, Caracas de Yerbal a Bacacay Bogotá de Gavilán a Fray Cayetano y Blandengues, de Blanco Encalada al Eje de Congreso, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente, al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentre de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1912.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1.1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1912.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1° de 1912.

v-10 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, con destino a los hospitales municipales y Asilo Nocturno, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1° de 1912.

v-10 junio.

Licitación para la provisión de dos millones de ladrillos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Licitación para la demolición de los edificios municipales ubicados, Perú números 168/76, 182 y 200 y Alsina 563/99.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Licitación para la construcción del afirmado de las calles: Paraguay de Pueyrredón a Ecuador, Ecuador de Anchorena a Laprida y de Gallo a Bustamante.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a las

dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación para la provisión del material necesario, con destino a las instalaciones eléctricas del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio a la 1 p. m., para la provisión de 3000 chapas de bronce, con destino al personal subalterno de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Mayo 27 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la enajenación del estiércol, proveniente de los Corralones Constitución 2000 y Santa Rosalía 1439 y 1512 al 1516 y el que levanta de la vía pública, los carros del servicio municipal. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. D. Vicente F. López, se previene a los señores dueños o consignatarios de los bultos de Rezagos que a continuación se expresan, que deben presentar sus despachos o renovaciones dentro de los (5) cinco días subsiguientes a la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá a su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Expediente Rezagos Nº 5 año 1911

Marca O W sin número, rollos uno, vapor Hidaspes, paquete 1327, entrado Marzo 25 de 1909; R T C sin número, esqueletos 20, Urmston Grange 1351, Marzo 26 de 1909; S N L, íd. íd. íd; A S bultos 1, R. Grange 678, Febrero 12 de 1909.

Expediente Nº 10 año 1911

R B C Nº 20707, cajón uno Badiania 4939, Diciembre 18 de 1908; 36 en diamante, fardo uno, Belgrano 60, Enero 5 de 1909; L S bolsas dos, íd. íd. íd.; R S C, cascos 4, Santos 1065, Marzo de 1909.

Expediente Nº 19 año 1911

A A!D Nº 11001-10, cajones diez, Colombia 59, Enero 5 de 1909; P M R 8-9-10-11, cajones 4, Viena 561, Febrero 6 de 1909; B W C W C!B A B—E R en cuadro, M C—W O P en cuadro, cajones y bultos 4, Berlín 1370, Marzo 7 de 1909.

Expediente Nº 3 año 1912

L en diamante, contramarca L S, cajones 19, M. Manuela 1642, Abril 13 de 1909; F E B T!J A T H 9707, cajones uno, Colombia 2145, Mayo de 1909; C P y C 343, cajones uno, Venus 2211, Mayo 19 de 1909; F E, cajones uno, Río de la Plata 2292, Mayo 28 de 1909; C M!17, atados 2, Unión 2669, junio 16 de 1909; J S H, íd. dos íd. íd. íd.

Expediente Nº 8 año 1912

C S C 4704-5, cajones dos, Sigmaringen 1599, Abril 11 de 1909; M C cajones uno, Verdi 2172, Marzo 15 de 1909; J L 59-60, cajones dos, Raphael 2847, Junio 27 de 1909.

Expediente 9 año 1912

R A o R C, cajones 5, Leopoldo II 2130, Mayo 12 de 1909; K 364, cajones 1, Heimburg 1933, Abril 30 de 1909; J R, cajones 25, Hibernian 2010, Mayo 5 de 1909; L B A, tambores 1 íd. íd. íd.

Expediente 10 año 1912

A A 657!5, cajones 2, Maasland 1624, Abril 12 de 1909; F de la P 1, cajones uno íd. íd. íd. J A 10!12 cajones 3, Horatins 1675 Abril 15 de 1909; José Altieri 116 Esqueletos 6 y cajones 12 íd. íd. íd. A. Mancebo cajones uno íd. íd. íd. L M cajones 15, Hyanthes 2042, Mayo 7 de 1909; P L C 13, cajón uno, íd. íd. D E A Bordelesas 8, Concerione 2217, Mayo 18 de 1909; V M sin número, baúl uno, íd. íd. íd.

Expediente 11 año 1912

F Z C, cajones 50, Ravenna 1501, Abril 5 de 1909; A C Nº 5, casco uno, Córdova, 1592, íd. 9 íd.; R T C 127 en triángulo 39-58 cajones 20, Rembrandt 1721, Abril 17 de 1909; C E 30, cajones uno, Varsovia paquete 2062, Mayo 8 de 1909; P K 674, cajones uno, Granada 2248, Mayo 20 de 1909; L M 40, cajones uno, Hyades 2511, Junio 5 1909; Junio V K, casco uno, Zaaland 2602, Junio 11 de 1909; F I 242, cajón uno Chili 2838, Junio 26 de 1909; F I 243-4, cascos 2, íd. íd íd.

Expediente 12 año 1912

A L C 102, cajones uno, Amazone 1449, Abril 2 de 1909; B L, cajones 21, íd. íd. íd.; G F, cajones uno, íd. id. íd.; A L H, cascos 8, Plata1591, Abril 8 de 1909; L H C, cajones uno, Sinai 1726, Abril 18 de 1909; C B 634, cajones uno, F C, bultos uno, H D 1-2, cajones dos, Espagne 1932, Abril 30 de 1909; E B, cascos uno, Formosa 2419, Mayo 3 de 1909; P L C, damajuana una, íd. íd. íd.; C W M, casco uno, Britrany 2512, Junio 6 de 1909; H Y R 788, cajón uno, Enland 2601, Junio 11 de 1909.

Expediente 13 año 1912

G P Bordelesa una, Córdoba 2171, Junio 2 de 1908; J D Damajuana una, íd. íd íd.; Claris Appiani cajón uno, íd. íd íd.; A 24, cajón uno, íd. íd. íd.; R E 2-4-7-10-13-23, cajones 6, íd. íd. íd.; P A 100, Italia 2976, Agosto 2 de 1908.

Expediente 14 año 1912

A F 24!5 cajones dos, Regina Elena 1267, Marzo 22 de 1909; E P 55, cajón uno, íd. íd. íd.; J E casco uno, íd. íd. íd.; 02000 en triángulo 681, cajón uno, íd. íd. íd.; A B 12876, cajón uno, Cap. Blanco 1970, Mayo 3 de 1909; R C 4, cajón uno, íd. íd. íd.; E P C 33!4, cajones dos Italia 2119, Mayo 13 de 1909; Spersi Barricas 3, íd. íd. íd.; Barone, cajones uno, íd. íd. íd.; Standt, paquete uno, Konég Wilmen II 2340, Mayo 27 de 1909; Dores Tomás cajones uno, Araguaya 2485, Junio 5 de 1909; M G M, cajones uno, Argentina 2537, Junio 10 de 1909; S, cajones uno, Ré Victorio, 2625, Junio de 1909.

Expediente 15 año 1912

A B 1, cajones uno, Magellán, Septiembre 19 de 1908; B V 2205!9, cajones dos, Koniny F. August 1723, Abril 17 de 1909; L C en triángulo 22749!60, cajones 12, íd. íd. íd.; V K 6103!10, cajones 8, íd. íd. íd.; M P S C sin número, cajones uno, Quessant 1802, Abril 22 de 1909; L C C, bordelesa una, Savoia 2395, Mayo 29 de 1909; C E R C 88, paquete uno, Cap Vilano 2514, Junio 6 de 1909; F X X S cts 386-89 cajones 4, íd. íd. íd.; J C!c 2-4 cajones 2, Asturias 2717, Junio 19 de 1909; L C A W A 561, caoens uno, Koning F. August 2849, Junio 27 de 1909; L C P, cajones uno íd. íd. íd.

Expediente Nº 16 año 1912

L S 1719, cajones uno, Cap Vilano 3339, Agosto 29 de 1908; R M S P, bolsas una, Asturias, Diciembre 20 de 1908; D E 114-120, cajones 2, P. de Unide 1463, Abril 7 de 1908; L H, cajones 100, íd. íd. íd.; S F L en triángulo 20, casco uno, Avon 1823, Abril 23 de 1909; A y C, fardos uno, Tomaso di Savoia 1040, Mayo 1 de 1909; A T C 456, cajones uno, íd. íd. íd.; H C en diamante 40-41-43-4-49-50, cajones 6, íd. íd. íd.; E D, barriles 5, France 2290, Mayo 23 de 1909; D, lios uno, Plata 2551, Junio 8 de 1909; E G, cajones 6, íd. íd. íd.; F A 115!17, íd. íd. íd.; P o L G 50, cajón uno, Plata 2684, Julio 8 de 1908; R E 82, cajón uno, íd. íd. íd.; J M 2375, casco uno, Siena 2711, Junio 18 de 1909; J M 2376, cajón uno, íd. íd. íd.; M G 2, cajón uno, Brasile 2786, Junio 23 de 1909.

Expediente 6 año 1912

H D c en diamante, 16165, cajones uno, Spañish Prince 1996, Mayo 4 de 1909; J L cajones 200, Entre Ríos 22055, Mayo 18 de 1909.

Expediente 7 año 1912

S I D L, cajones 1000, Unione 1588, Abril 8 de 1909; R T C!103, en triángulo, cajones 4, M. Inventor 1729, Abril 17 de 1909; H W G, cajones 20, Raerburn 2003, H N, Gilson 601!2, íd. íd. íd.; R V C, cascos 6, íd. íd. íd.; A C C 93, cajón uno, Arcadia 2068, Junio 15 de 1909; M F C, cajones 21, íd. íd. íd; N M 1-2 cajones 2 íd. íd. V K casco 6, Rynland 2848, Junio 27 de 1909.

Expediente Nº 18 año 1912

F Y A 313!25, cajones 13, Bilschin 2115, Mayo 12 de 1909; C V 420!29, cajones 10, Rirchberg 2513, Junio 6 de 1909; C V fardos 1, íd. íd íd.; W En triángulo 6085!6, cajones 2, Iris 2491, Junio 5 de 1909.

Planilla de Registro Nº 49 o 11 R o 321 R o E y E atados 39, Hyacinthus 5296 Diciembre 12 de 1909; C M 7855 cajones uno, Santos 4949, Noviembre 19 de 1909; M V C 1!40, cajones 40, Paraná 4774, Noviembre 8 de 1909; M V C 41!90-50 cuñetes íd. íd. íd.; J L ch Bordelesa 1, Miguel Gallart 5364; Diciembre 10 de 1909; X!E sacos 100, íd. íd. íd.; V E C 2809!11, cajones 3, Siena 5581, Diciembre 30 de 1909; 02000 En triángulo contramarco N J 651!4, cajones 4, íd. íd. íd.; 02000, En triángulo contramarcas N J Toscana 4885, Noviembre 15 de 1909; L E 5067!70, cajones 4 Italia 5269, Diciembre 10 de 1909; A L 424-433!31-517, cajones 4, Aral., Jaureguiberg 5361, Diciembre 17 de 1909; G M E W 201-5, cajones 5, íd. íd. íd.; N R 1!8 cajones 8 Aral., Jauriguiber 5361, Diciembre 17 de 1909.

Planilla de Registro Nº 51 o 10 R o 357 R o 370 A Scolli Cía., 1001!1002, cajones 30, Riva 5153, Diciembre 2 de 1909; S V I C Damajuanas 120, íd. íd. íd.

v-4 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Berta T. de Huergo por sí, y en representación de su hijo Fernando, y D. Max Huergo y Da. Elba Huergo, representados por D. Luis A. Huergo, en su carácter de Viuda e hijos

legítimos, del ex Presidente de Enseñan- Agrícola y Profesor en las Universidades de Buenos Aires y La Plata, D. Ricardo J Huergo. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1912, — El Secretario.

v-11 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Elena Rendón de Dasso, por sí y en representación de sus hijos menores Dª. María Elena, Dª. Carmen Tomasa, D. Eduardo Luis y D. Héctor Emilio, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex Subcomisario de Policía, D. Eduardo Dasso. — Buenos Aires Mayo 31 de 1912. — El Secretario.

v-11 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Castro de Teilhard de Laterrisse, por sí, y en representación de sus hijos menores Andrea, Luis Clodomiro Juan Margarita y Amable Teilhard de Laterrisse y doña Magdalena Teresa Teilhard de Laterrisse en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional é Instituto del Profesorado, D. Juan Teilhard de Laterrisse. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eva y doña Emilia Besalú, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Francisca B. de Besalú.— Buenos Airse, Mayo 22 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Echart y Rosende Mitre, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos quince pesos treinta y tre centavos moneda nacional, de que son deudores, por concepto de derechos de aduana, sobre 5000 kilos de yerba canchada, según manifiesto Nº 45095 del año 1905; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 junio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.

b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.

c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.

d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3.

e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.

f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.

g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.

h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde, desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de tres embarcaciones con motores de combustión interna, con destino a la navegación del Río Bermejo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que pueden adquirirse al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n c/l), por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 3 de 1912.

v-7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-28 Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

[illegible]

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. C-2029-1912.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643 a S. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a seis mil metros al S. 45 O. de un punto que diste cinco mil metros al N. 45 O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762 para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de 1240 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas de dirección S. 45º O. distantes diez mil metros y cinco mil metros respectivamente, al N. O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al S. O. una recta de dirección N. 45º O. distante diez mil metros al S. 45º O. del esquinero E. del lote 94 ya citado, y finalmente al N. E., el límite S. O. del permiso de cateo A-6171-911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912 al señor Francisco Albrizio. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Otrosí, digo: Se hace notar que el cargo del señor Escribano de Gobierno da como hora de presentación de esta solicitud, las once y media pasado meridiano, por lo que, a juicio de esta Oficina, convendría solicitar la correspondiente rectificación. — Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.—Habiéndose rectificado por el señor Escribano General de Gobierno la hora determinada en la diligencia de cargo puesta al pie de la correspondiente solicitud, resultando que ella fué presentada a las 11,30 antes meridiano y no a las 11,30 pasado meridiano, como se expresaba primeramente, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 386-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2072-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de paralelogramo de diez mil metros de base en dirección E. O. por dos mil metros de alto, limitado al O. al límite S. O. del lote 111 de la fracción B. de la zona Andina del citado territorio, y tal que su vértice S. O. se halle en la intersección del límite S. E. del lote 89 con el límite N. del lote 112, y que sus límites E. y O. sean rectas en dirección N. 45 E. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Paolo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, siedo las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía en la zona solicitada para cateo en el expediente S-2073-912. La zona resultante ha quedado ubicada en la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección E. O., de 10 kilómetros de longitud, cuyo extremo O. coincide con la intersección de los límites S. E. del lote 89 y N. del lote 112 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Oeste del límite S. anteriormente definido. Al Norte, una recta paralela al límite S. y distante dos kilómetros de él. Al N. E., una recta de dirección S. 45º E., que pasa por la intersección de los límites E. del lote 83 y N. O. del lote 111 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Finalmente, al S. E., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Este del límite Sud anteriormente definido. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 385-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2073-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud en dirección N. 45 E., por dos mil de ancho, tal que su vértice más O. se halle a dos mil metros al S. 45 E. de la intersección del límite Este del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del territorio citado, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.— Juan Stampa.—Presentada este solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max. Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. —Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 384-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2075-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pablo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a dos mil metros al S. 45 O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo renunciado a las partes de su pedimento que se superponía en los permisos de cateo A-6171-911 y S-6172-911, concedidos por Superiores Decretos de fecha 11 de Abril de 1912 a los señores Francisco Abrizio y Ed-

mundo P. Scola respectivamente. Según los planos de esta Oficina, la zona resultante está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 383-v-3 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 36.772

«Taxite»

Mayo 27 de 1912.—The Sherwin Williams Co.—Artículos de las clases 33 y 73.

v-4 junio.

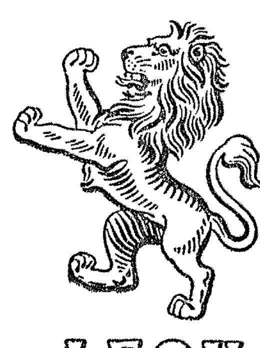
Acta Nº 36.776

«Jaques»

Mayo 27 de 1912.—John Jaques y Son, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79

v-4 junio.

Acta Nº 36.719



Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-3 junio.

Acta Nº 36.756



Mayo 27 de 1912.—The Watford Manufacturing Company, Limited.—Artículos de las clases 11, 61 a 71 y 79.

v-4 junio.

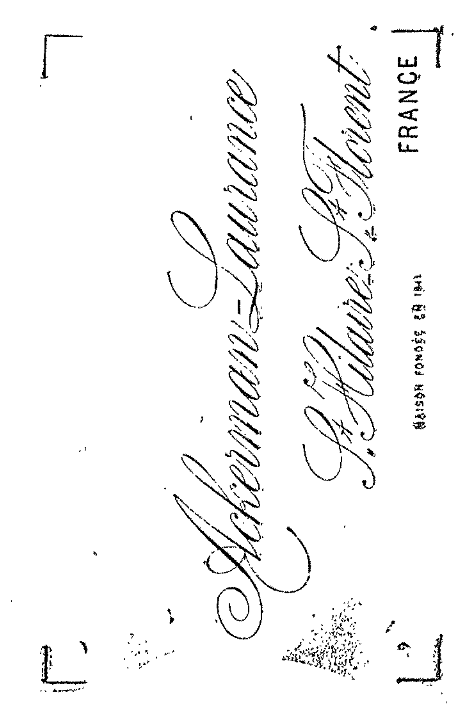
Acta Nº 36.783

DUCKLING

Mayo 28 de 1912.—Merrimack Manufacturing Company.—Artículos de las clases 44 a 47.

v-6 junio.

Acta Nº 36.784



Mayo 29 de 1912.—Compagnie Génerale des Vins Mousseux de Saumur Maison Ackerman Laurance.—Vinos de Champagne y espumantes en general, clase 68.

v-6 junio.

Acta Nº 36.785

"Kardomah"

Mayo 29 de 1912.—The Leverpool China e India Tea Company, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-6 junio.

Acta Nº 36.786

"Adelino"

Mayo 29 de 1912.—Pinto Leite y Brother.—Papelería, clase 72.

v-6 junio.

Acta Nº 36.788

"Voltem"

Mayo 29 de 1912.—Samuel Wheaton Furze.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.

v-6 junio.

Acta Nº 36.731

Cervecería del Cóndor

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.

v-3 junio.

Acta Nº 36.732

Cervezas Cóndor

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.

v-3 junio.

Acta Nº 36.733

Cervecería de Mendoza

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.

v-3 junio.

Acta Nº 36.734

Cervecería La Cuyana

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas clase 68.

v-3 junio.

Acta Nº 36.735

Cervecería de Cuyo

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas. clase 68.

v-3 junio.

Acta Nº 36.736

Cerveza Santa Fe

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.

v-3 junio.

Acta Nº 36.737

Cervecería de los Andes

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas. clase 68.

v-3 junio.

Acta Nº 36.738

Cervecería Andina

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.

v-3 junio.

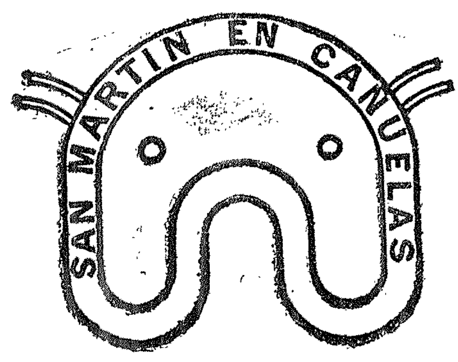
Acta Nº 36.739

Cervecería Santa Fe

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.

v-3 junio.

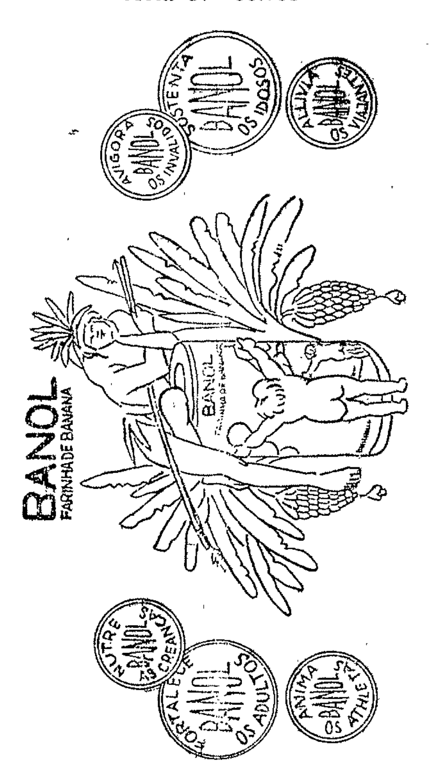
Acta Nº 36.721



Mayo 21 de 1912.—Sociedad Anónima La Martona.—Artículos de las clases 1, 4, 8 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 40. 43, 49, 58, 59, 61 a 71, 72 y lechería, clase 80.

v-3 junio.

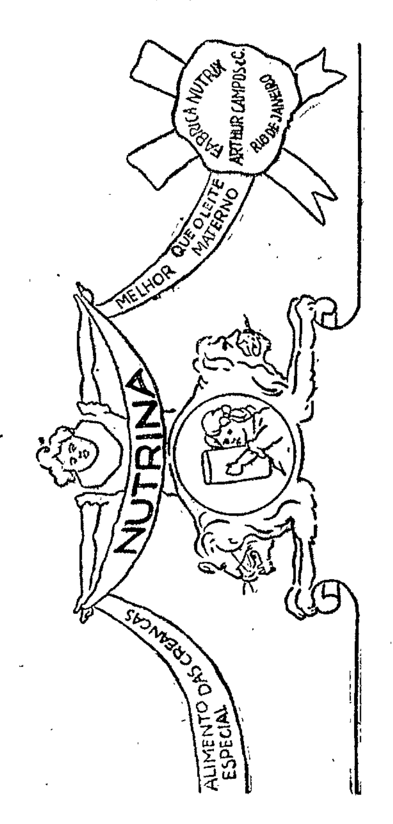
Acta Nº 36.781



Mayo 28 de 1912.—Arthur Campos y Co.—Artículos de las clases 1, 62 a 66 y 70.

v-6 junio.

Acta Nº 36.782



Mayo 28 de 1912.—Arthur Campos y Co.—Artículos de las clases 62 a 66, 70 y 79.

v-6 junio.

Acta Nº 36-789

"Como le va"

Mayo 29 de 1912.—Ernesto Decomis.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 junio.

Acta Nº 34.364

WASTE NOT (SIN PÉRDIDA)

Agosto 28 de 1911.—J. Tylor y Sons, Limited.—Artículos de la clase 32 (substituída).

v-6 junio.

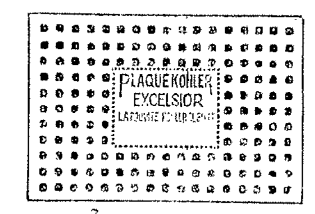
Acta Nº 34.641

"Mets"

Septiembre 23 de 1911.—Billiet y Co.—Artículos de las clases 8 a 43 (substituída).

v-6 junio.

Acta Nº 36.778



Mayo 28 de 1912.—Carl Bender I.—Medios para limpiar metales y artículos de metal, clases 14 y 32.

v-6 junio.

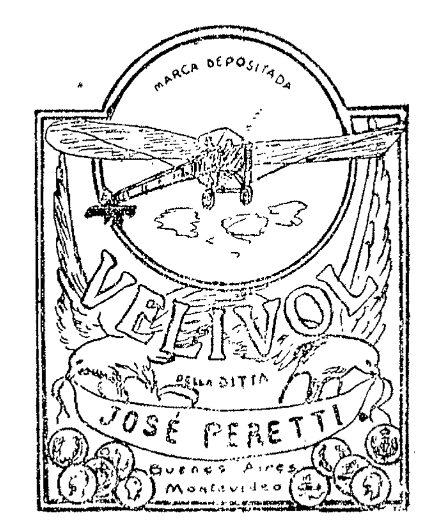
Acta Nº 36.779

AUTO SIGNAL

Mayo 28 de 1912.—León Paúl Edowart Appoulot.—Artículos eléctricos, mecánicos y para relojería, principalmente relojería e instrumentos de precisión, clases 16, 20, 21 25, 32, 38, 75 y 78,

v-6 junio.

Acta Nº 36.780



Mayo 28 de 1912.—José Peretti.—Artículos de la clase 68.

v-6 junio.

Acta Nº 36.751

«Preservol»

Mayo 24 de 1912.—Pedro F. Ramella.—Artículos de la clase 79.

v-4 junio.

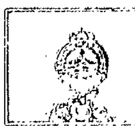
Acta Nº 36.758



Mayo 27 de 1912.—Werlé y Cíe., Sucesores de Vve Clicquot Ponsardin.—Vinos de Champagne, clase 68. v-4 junio.

Acta Nº 36.761

LA VESUVIANA





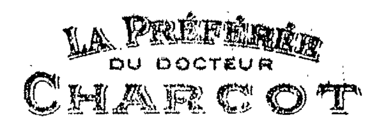
Mayo 27 de 1912.—Compagnia Vesuviana di Prodotti Conservati.—Artículos de las clases 61 a 71. v-4 junio.

Acta Nº 36.771

«Litsoon»

Mayo 27 de 1912.—Colorificio Italiano Max Meyer Co.—Artículos de las clases 33 y 73. v-4 junio.

Acta Nº 36.752



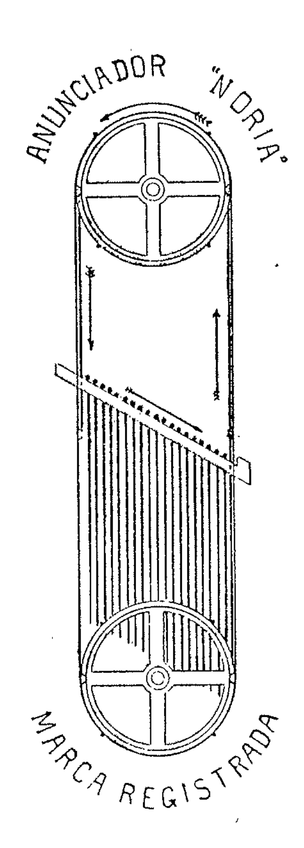
Mayo 24 de 1912.—Joseph Lorge, y Cía.—Pipas, boquillas y cigarreras, clase 59. v-4 junio.

Acta Nº 36.763



Mayo 27 de 1912.—Whitbread y Company, Limited.—Artículos de las clases 2, 40, 41 y 61 a 71. v-4 junio.

Acta Nº 36.768



Mayo 27 de 1912.—Federico Hartmann.—Un aparato anunciador, clase 22. v-4 junio.

Acta Nº 36.753



Mayo 24 de 1912.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80. v-4 junio.

Acta Nº 36.754

«Alda»

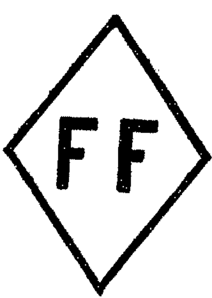
Mayo 24 de 1912.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80. v-4 junio.

Acta Nº 36.755



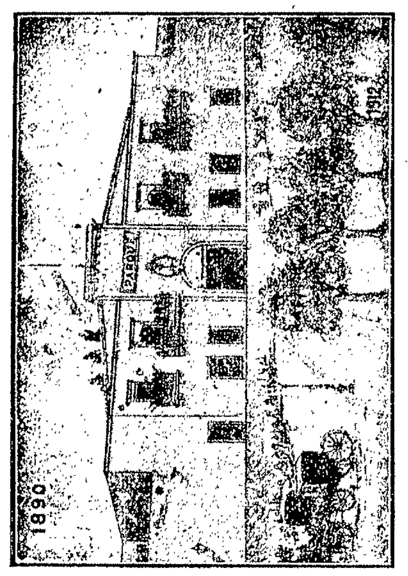
Mayo 27 de 1912.—Aktiebolaget Sveriges Förenade Konservfabriker.—Artículos de las clases 61 a 71. v-4 junio.

Acta Nº 36.765



Mayo 27 de 1912.—Stanley G. Flagg y Co.—Artículos de las clases 16 a 43. v-4 junio.

Acta Nº 36.436



Abril 23 de 1912.—Moschini y Cía.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-3 junio.

Acta Nº 36.747



Mayo 23 de 1912.—J. Salgado y Cía.—Chocolates, bombones y artículos de confitería en general, clase 66.
v-3 junio.

Acta Nº 36.728

Cerveza La Mendocina

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.729

Cervecería del Inca

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

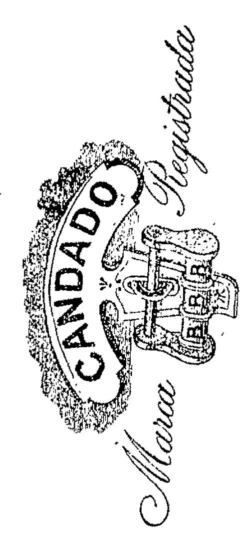
Acta Nº 36.742





Mayo 22 de 1912.—Santiago Mezzera y Hno.—Ginebra en general, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 32.608



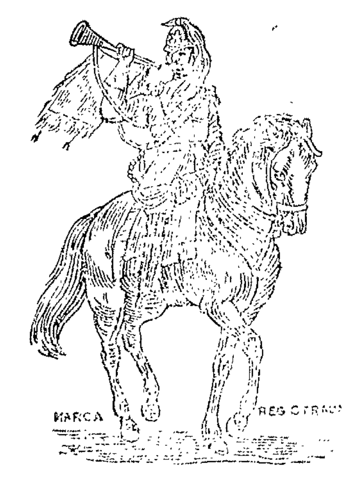
Marzo 14 de 1911.—Arósłegui y Laxague.—Vinos en general, clase 68 (modificada).
v-3 junio.

Acta Nº 36.730

Cervezas Inca

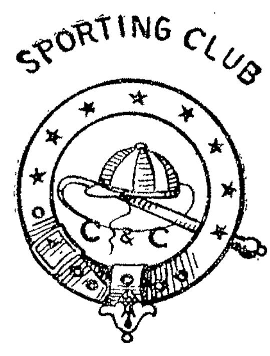
Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.774



Mayo 27 de 1912.—Herminio Eiriz y Hno.—Tejidos en general, clases 44 a 47.
v-4 junio.

Acta Nº 36.775



Mayo 27 de 1912.—Chozas y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 a 70.
v-4 junio.

Acta Nº 36.777



Mayo 27 de 1912.—Oath y Chaves, Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 59.
v-4 junio.

Acta N° 36.764



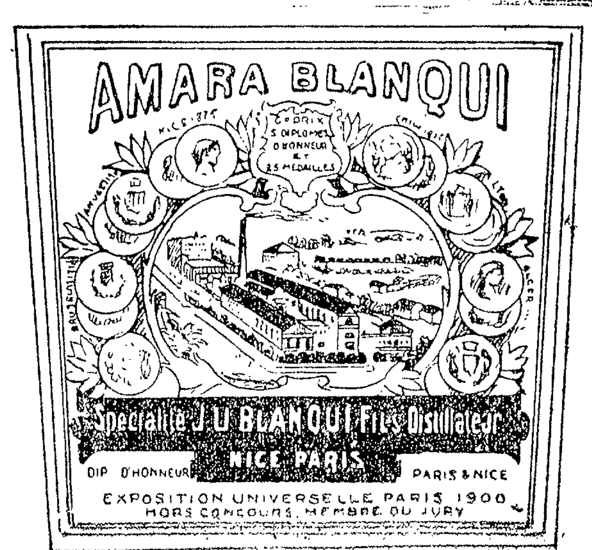
Mayo 27 de 1912.—Rouyer, Guillet y Cie.—Cognac, clase 68.
v-4 junio.

Acta N° 36.773



Mayo 27 de 1912.—Pedro Garbarino.— Artículos de la clase 66.
v-4 junio.

Acta N° 36.767



Mayo 27 de 1912.—Amara Blanqui, Société Anonyme.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 junio.

Acta N° 36.757

CHAMPAGNE
VEUVE CLICQUOT

Mayo 27 de 1912.—Werlé y Cie., Sucesores de Vve Clicquot Ponsardin.—Vinos de Champagne, clase 68.
v-4 junio.

Acta N° 36.759

C.I.B.

Mayo 27 de 1912.—Société Pour L' Industrie Chimique A. Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79.
v-4 junio.

Acta N° 36.760

«Fígaro»

Mayo 27 de 1912.—Valmiro Luciani.—Artículos de las clases 61 a 67, 70 y 71.
v-4 junio.

Acta N° 36.762

«Radioptican»

Mayo 27 de 1912.—Federico A. Sörenson—Artículos de las clases 1 a 79.
v-4 junio.

Acta N° 36.766



Mayo 27 de 1912.—J. H. Williams y Co.—Artículos de las clases 16 a 43.
v-4 junio.

Acta N° 36.770



Mayo 27 de 1912.—Kallmeyer y Harjes.—Artículos de metal y menage en general, clases 36 a 43 y 56.
v-4 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Marespia*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional